GEZCO S.A.S
Mobiliario corporativo
NIT: 901.230.320

Santiago de Cali, 26 de agosto de 2025.

Señores:
SECRETARIA DE CULTURA
Carrera 5 No. 6-05, Edificio Centro Cultural de Cali
Cali – Valle – Colombia

REFERENCIA: SUSTENTACIÓN DE PRECIOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4148.010.32.1.1061-2025 CUYO OBJETO ES: "APOYO A LOS PROCESO O PROYECTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y/O PATRIMONIALES QUE SE DESARROLLAN EN EL TERRITORIO DE SANTIAGO DE CALI" - FICHA EBI NO. BP-26005354, VIGENCIA 2025".

Cordial Saludo,

La suscrita, **LAURA MARGARITA ZULUAGA SALAZAR** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.095.217 de Cali, en calidad de Representante Legal de la empresa **GEZCO SAS**, identificada con NIT: 901.230.320-7, de acuerdo con el requerimiento solicitado por la entidad contratante, dentro del proceso de contratación de la referencia, allego el presente documento de respuesta a la solicitud de justificación de precios artificialmente bajos en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.2.4, del Decreto 1082 de 2015.

Partiendo del Articulo 2.2.1.1.2.2.4 "**OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO", si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el articulo 2.2.1.1.1.6.1., del presente Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferente, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma" (Subrayas fuera del texto).**

Entendido lo anterior, y para el caso que nos ocupa, es menester de este oferente participante, traer a colación los preceptos y principios establecidos como piedra angular de la Contratación Estatal, debidamente establecidos en la **LEY 80 DE 1993,** como lo es el principio a la **igualdad, transparencia, debido proceso, imparcialidad, buena fe, entre otros,** de los cuales la Entidad Estatal debe aferrarse al momento de la escogencia y decisión de las ofertas que salvaguarden los intereses de la Administración en la adquisición, ya sea de bienes y/o servicios que contribuyan a construir país, y óptimas condiciones para los que desarrollen las valiosas y fundamentales roles como lo son las del buen funcionamiento de una Administración.

Manifestamos que la conformación de la propuesta fue pensada en el éxito de los ofrecimientos efectuados, y posterior ajuste de acuerdo con la información relevante que iba subsistiendo en el trasegar del proceso de selección del contratista; es por ello, que tiene la prevalencia en una futura ejecución contractual puesto que el proceso antes de ser presentando fue debidamente analizado por nuestro personal técnico, y no la mera satisfacción de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros del proceso de selección. Demostrando la responsabilidad con la que el proponente que represento ha realizado sus ofrecimientos, y la delicada planificación con la que está diseñada la futura ejecución contractual.

348 06 82 - 310 742 2665
calle 11 #16-36 - barrio Bretaña
admon.gezco.sas@gmail.com

De allí que el evento de Mínima Cuantía recogió una eficiencia del recurso económico, que hace que el proponente **GEZCO SAS**, parametrice su oferta de acuerdo con su postura económica final, la cual se configura de la manera que está plasmada en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G- MOAB- 01 de Colombia Compra Eficiente; así mismo, estos precios contemplan todos y cada uno de los factores previsibles durante la ejecución.

Aspectos a tener en cuenta por la entidad que influyen en un menor costo:

1. Cumplimos con todas y cada una de las especificaciones Técnicas y lineamientos requeridos por la Administración.
2. Somos una empresa dedicada a la Fabricación de este tipo de bienes, por tal motivo conocemos la fabricación y su mantenimiento el cual nos permite ejecutar el proyecto.
3. Ofrecemos, además de un excelente producto, garantías contractuales tales aceptadas en la invitación publica, reiterando cumpliendo con las exigencias de la propuesta y pólizas del futuro contrato si llegare a celebrarse.
4. Contamos con una experiencia certificada a través de los diferentes Clientes que nos califican como una empresa cumplidora, responsable, servidora, y de altos estándares de calidad, dicha experiencia puede ser verificada en los anexos que acompañaron la propuesta, documentos pues, que dan fe, de nuestra ardua tarea y trayectoria para el cabal cumplimiento con todos y cada uno de los actos jurídicos celebrados.
5. Manifestamos que contamos con personal calificado y la experiencia en la optimización de recursos físicos e intangibles los cuales nos han permitido establecer valores competitivos y reales al actual mercado nacional, favorables tanto para el sector privado como el sector público.
6. Las entregas se hacen directamente en el sitio y lugar estipulado contractualmente, con la puntualidad que nos caracteriza.
7. Los servicios de transporte, suministro, mantenimiento y acompañamiento de nuestra compañía, en el transcurso, tramite y culminación de la ejecución del contrato es del 100%.
8. No subcontratamos mano de obra, cuento con instalaciones dedicadas para tal fin y maquinaria propia, aspectos que permiten estructurar propuestas competitivas y con precios reales del mercado.
9. Cercanía al lugar de ejecución ya que estando ubicados en la misma Ciudad de Cali. Nos permite cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo a las directrices del supervisor del contrato.
10. Liquidez de la empresa para la ejecución del contrato; esta sociedad cuenta con capital social proveniente de sus accionistas, disponible para la ejecución del futuro contrato por el presupuesto oficial y sus adiciones en caso de llegar a presentarse, lo que disminuye el riesgo por falta de capital de trabajo, gracias a nuestro buen musculo financiero.
11. Para la elaboración de cada propuesta económica se tienen en cuenta varios factores y se diseñan estrategias para bajar gastos de intereses al no incurrir en préstamos, lo cual nos permite tener una ventaja y así poder ejecutar los contratos en debida forma, con calidad y oportunidad.

Oferta= Costo del bien, servicio (insumo, equipo, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

DATOS Y COSTOS ESPECÍFICOS DEL DESARROLLO DEL PROYECTO FORMULACION PROYECTO: PRECIOS UNITARIOS					
No.	**Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad**				
	DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PORCENTAJE**	**VALOR TOTAL**
1.	COSTO DEL BIEN (INSUMOS Y EQUIPOS)	1	GLOBAL	64%	$ 52.159.680,00
1.1	COSTO DE TRANSPORTE Y PERSONAL	1	GLOBAL	5%	$ 4.074.975,00
2.	GASTOS GENERALES, ADMINISTRATIVOS Y DE POLIZAS	1	GLOBAL	6%	$ 4.889.970,00

2.1	IMPUESTOS DISTRITALES, MUNICIPALES Y BANCARIOS	1	GLOBAL	4%	$ 3.259.980,00
3.	IMPREVISTOS	1	GLOBAL	5%	$ 4.074.975,00
4.	UTILIDAD	1	GLOBAL	16%	$ 13.039.920,00
	VALOR ANTES DE IVA			**100%**	**$ 81.499.500,00**
	IVA			19%	$ 15.484.905,00
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA				$ 96.984.405,00

De esta manera, aclaramos a la entidad una vez más, que nuestros precios no son artificiales ni se hacen con el único fin de ser adjudicatarios del contrato; son los esquemas de planeación que desarrollamos los que nos permiten ejecutar contratos con valores muy económicos para nuestros clientes, sin que esto signifique pérdida de dinero para nosotros, ni desmejora en la calidad del servicio prestado, ni la falta de contar con el personal idóneo durante toda la ejecución y cubrimiento hasta más allá de terminado el contrato, tiempo que estime la entidad pública en las obligaciones del contratista y cabe resaltar que nuestra empresa percibirá una utilidad razonable por encima del punto de equilibrio, sin que sean pérdida en la calidad de nuestros servicios durante toda la ejecución del futuro contrato.

Por último, tales precios están contemplados en la ejecución de un proyecto en condiciones normales, establecidos a factores del plazo de ejecución y de pago, y demás condiciones manifestadas por la entidad licitante en los documentos del proceso (Invitación Publica, estudios previos, fichas técnicas y demás que hagan parte integral del proceso), por lo que, dicho análisis no está contemplando circunstancias sobrevinientes que escapen a la órbita de contratista que represento, que se puedan presentar en la ejecución del contrato, y que fueron establecidos dentro del análisis de riesgos que previamente hemos aceptado, por lo tanto reiteramos que el ofrecimiento realizado por **GEZCO SAS** manifiesta además que su oferta fue hecha de manera clara conociendo los riesgos, el lugar donde se desarrollara y que en caso de ser adjudicatario dichos precios no ponen en riesgo la normal ejecución del mismo.

Esperamos haber dado cabal cumplimiento a lo requerido por parte de la Entidad Estatal, no sin antes mencionarles que estamos prestos atender todas y cada una de las inquietudes que la administración considere pertinentes para tener un excelente desarrollo dentro de la materialización del referido proceso de invitación; indicamos que con el valor ofertado en caso de resultar adjudicatario del proceso, damos pleno cumplimiento a las condiciones de entrega y especificaciones técnicas de los bienes a contratar.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

LAURA M. ZULUAGA

LAURA MARGARITA ZULUAGA SALAZAR
C.C. No. 1.144.095.217 de Cali
Representante Legal
Gezco SAS
NIT: 901.230.320-7